DICTAMEN Nº 18/2022

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICACION DE PAC 2022 SEGUNDO CUATRIMESTRE.-

Filadelfia, 31 de agosto de 2022

1. ANTECEDENTES.-

Que, en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N° 286/2022, esta Institución procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:-

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

Que, con respecto a todos los procesos que se encuentran con retraso en el marco de la ejecución del PAC 2022 y al cronograma de llamados de la institución de referencia, se expresa los motivos y/o razones facticos y legales que imposibilitaron el inicio de los llamados de detallados en el siguiente cuadro:

ORDEN		ID DEL LLAMADO/ DESCRIPCION	JUSTIFICACIÓN
1	405133	ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2022-2023	Se ha contado con Inconvenientes en la aprobación del MEC y la justificación debida de los precios referenciales, procesos establecidos en por Resolución DNCP N° 1890/2020. Además no se contaba con disponibilidad presupuestaria suficiente, se ha solicitado ampliaciones presupuestarias las cuales no fueron aprobadas para el presente periodo, por tal razón se prolongo la espera para realizar el llamado además de los inconvenientes para obtener las aprobaciones correspondientes, como se podrá observar en la autorización recién fue aprobada con fecha del mes de agosto.

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Que, teniendo en cuenta el **Art. 4 "PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***

que expresa que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Que, respecto a lo expresado con antelación es necesario mencionar que las solicitudes realizadas por las dependencias afectadas deben de ser procesadas y cargadas en el SICP; en base a las cuales se confecciona el pliego de bases y condiciones, que deberán contener las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad de la dependencia afectada por el llamado respectivo, luego, deberá ser analizadas y puestas a consideración de la máxima autoridad, para la resolución correspondiente que apruebe dicho pliego de bases además de ordenar el inicio de los trámites para el llamado, lo que requiere de su tiempo, cuidado y atención debida de los funcionarios a cargo.

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la justificación es la entrega tardía de las solicitudes de las dependencias afectadas por los llamados:

I. MEMOS DE REQUERIMIENTO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

4. CONCLUSIÓN

Que, las razones por lo que no se han podido cumplir con los plazos son los mencionados sub examine, y que encuentran su justificación en la presentación dentro del marco de la realización de la comunicación del llamado de las dependencias afectadas, pero sin embargo, el plazo sobrante luego de la misma fue insuficiente para la realización de los trámites de rigor para completar las documentaciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos.

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante los procedimientos para las LICITACIONES, individualizados sub examine, con la justificación que se expone en el presente dictamen.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

DR. DARIO RAFAEL MEDINA
GOBERNADOR DE BOQUERON

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON

MEMORANDUM UOC N°36/2022

A: Lic. Ramón Etcheverry; Secretario
Secretaria de Educación.

CC: Lic. Delia Irene Rodríguez; Administradora
Secretaria de Administración y Finanzas.

De: Lic. Rebekka Riveros Meaurio; Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones.

Ref.: **PRESENTACION DE PROYECTO.**

Fecha: 08 de abril de 2022.

Lic. REBEKKA RIVEROS
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Boquerón

Me dirijo a Usted a objeto de solicitar un informe del estado en que se encuentra el proceso de las autorizaciones del MEC.para los proyectos de Obras y Merienda Escolar y fecha estimativa de presentación para el inicio del llamado a Licitación.

N°	Id	Descripción	Modalidad
1	409115	CONSTRUCCION Y REPARACION DE ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON 2022-2023	Licitación Publica Nacional
2	405133	ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL(MERIENDA)PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON AD-REFERENDUM-PLURIANUAL 2022-2023	Licitación Publica Nacional

GOBERNACION DE BOQUERON
SECRETARIA DE EDUCACION
Expediente Nº: 248
Fecha: 08/04/2022 Hora: 11:00
Firma:
Cristian Amarilla Fernández
Asistente Administrativo
Secretaría de Educación

Para consultas sobre la Disponibilidad Presupuestaria favor solicitar a la UOC.

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente.

Secretaría Administrativa
Gobernación de Boquerón
Nº: 1002
Fecha: 08/04/2022 Hora: 11:15 hs.
Firma:
Stefan Joel Dacunha Avezada
Asistente
Secretaría de Administración y Finanzas

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON

MEMORANDUM UOC N°127/2022

A: Lic. Ramón Etcheverry; Secretario
Secretaria de Educación.

CC: Lic. Amalia Vargas; Secretaria
Secretaria General

CC: Lic. Delia Irene Rodríguez; Administradora
Secretaria de Administración y Finanzas.

De: Lic. Rebekka Riveros Meaurio; Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones.

Ref.: **Publicación de Llamados.**

Fecha: 08 de agosto de 2022.

Lic. REBEKKA RIVEROS
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Boquerón

Me dirijo a Usted a objeto de comunicar que la fecha límite para publicación de llamados para la adquisición de productos para alimentación escolar y otros seria hasta el 01 de setiembre del corriente año, por lo que si hubiere alguna solicitud al respecto sean remitidas con las documentaciones correspondientes para dar curso al proceso licitatorio.

Se adjunta aclaración importante de la DNCP.

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente.

Secretaría Administrativa
Gobernación de Boquerón
Nº: 2115
Fecha: 08 08 22 Hora: 8:05
Firma: Stefan Joel Zacarina Avezada
Asistente
Secretaría de Administración y Finanzas

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Expediente Nº: 518
Fecha: 08-08-2022 Hora: 08:37
Laura Saucedo Benítez
Firma: Asistente Administrativo
Secretaría de Educación

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
MESA DE ENTRADA INTERNA
Exp. Nº: 431
Fecha: 08-08-2022 Hora: 08:40
Firma: Lic. Magdalena Aguero

Fecha límite para publicación de llamados destinados a adquisición de productos para alimentación escolar y canasta básica de útiles escolares

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

Los procedimientos de contratación señalados más arriba, deberán estar publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del 2022.

Deben realizarse con carácter plurianual, deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal y deben ser de origen nacional.

- Artículos 183 y 184 de la Ley **N.º 6873/22** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022"